



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 3 DE 2016
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

12 de mayo de 2016
LIQ/DE/035/16

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 3/2016	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 3/2016.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 3/2016.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 3/2016.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES MARZO DE 2016.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 11	
3.3.5 RELIQUIDACIONES EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 3/2016	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 3/2016.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 3/2016	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 3 DE 2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Marzo de 2016 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Marzo 2016	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	80,394
SOLAR FV	204,357
SOLAR TE	101,965
EÓLICA	104,519
HIDRÁULICA	6,202
BIOMASA	21,306
RESIDUOS	8,907
TRAT.RESIDUOS	7,191
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	534,861

Se han liquidado 63.748 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2016 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2016), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **1.568,162 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 65,6629202827384% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2016 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 3/2016 asciende a **482,953 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2016	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L3/2016*(Millones€)
COGENERACIÓN	237,394	73,197
SOLAR FV	602,625	185,704
SOLAR TE	283,162	88,156
EÓLICA	313,556	95,323
HIDRÁULICA	18,608	5,847
BIOMASA	64,665	20,109
RESIDUOS	26,259	8,053
TRAT.RESIDUOS	21,835	6,559
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,058	0,005
TOTAL	1.568,162	482,953

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Principales magnitudes de la liquidación 3/2016

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 3/2016.

3.1 Información estructural. Liquidación 3/2016.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.068 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.748. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.544	17.853	5.568	554	229	63.748

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.615
Representantes libres	42.908
Titulares	225
TOTAL	63.748

3.2 Datos operacionales. Liquidación 3/2016.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Marzo de 2016 de 64.028 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.315							1.315
Tipo 2	2.246	1						2.247
Tipo 3		22.036	12.886	3.206	122	46	1.966	40.262
Tipo 5		14.878	2.652	1.711	203	120	640	20.204
TOTAL	3.561	36.915	15.538	4.917	325	166	2.606	64.028

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 3/2016.

3.3.1 Liquidación mes Marzo de 2016.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros actualizados de las instalaciones cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, de acuerdo con la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de enero de 2016.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Marzo ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 3/2016

Marzo 2016	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,627	75,767	0,000	80,394
SOLAR FV	190,946	13,411	0,000	204,357

SOLAR TE	86,817	15,148	0,000	101,965
EOLICA	104,519	0,000	0,000	104,519
HIDRAULICA	6,197	0,000	0,006	6,202
BIOMASA	10,870	10,436	0,000	21,306
RESIDUOS	6,701	2,207	0,000	8,907
TRAT.RESIDUOS	0,074	7,117	0,000	7,191
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019	0,000	0,000	0,019
TOTAL	410,769	124,086	0,006	534,861

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2016, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 3/2016

Marzo 2016	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	396
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	2.010
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.031
Total	63.748

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2015, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2016, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2016

LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2016) (Millones €)
--

COGENERACIÓN	237,394
SOLAR FV	602,625
SOLAR TE	283,162
EÓLICA	313,556
HIDRÁULICA	18,608
BIOMASA	64,665
RESIDUOS	26,259
TRAT.RESIDUOS	21,835
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,058
TOTAL	1.568,162

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 3/2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo)

En la liquidación 3/2016 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2016 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2016 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 65,6629202827384%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2016 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 3/2016 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 3/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 3/2016	196,622	215,428	56,556	11,844	2,502	482,953

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 3/2016, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	73,197
SOLAR FV	185,704
SOLAR TE	88,156
EÓLICA	95,323
HIDRÁULICA	5,847
BIOMASA	20,109
RESIDUOS	8,053
TRAT.RESIDUOS	6,559
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,005
TOTAL	482,953

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 3/2016, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 3/2016.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-1,377
SOLAR FV	-0,415
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,034
HIDRAULICA	-0,114
BIOMASA	-0,017
RESIDUOS	-0,005
TRAT.RESIDUOS	-3,789
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-5,751

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

3.3.5 Reliquidaciones ejercicios anteriores a 2015

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2015. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio quedan pendientes de incluirse en la liquidación de cierre del ejercicio, contemplada en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 3/2016, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)
COGENERACION	0,097
SOLAR FV	0,264
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,279
BIOMASA	6,545
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,746
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	7,930

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluyen en la liquidación del ejercicio 2016.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2016

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 3/2016, correspondientes al ejercicio 2016, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 3/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2016	196,622	215,428	56,556	11,844	2,502	482,953
Ejercicio anteriores 2015	0,179	7,594	0,011	0	0,146	7,930
SUBTOTAL	196,801	223,022	56,567	11,844	2,648	490,883

A estas cantidades hay que añadir 101,991 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **592,874 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 3/2016.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Marzo la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de abril de 2016 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 3/2016, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 3/2016 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 15 de abril de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2016, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 3/2016.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 381 sujetos de liquidación por un importe total de **9.836,443 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 12 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 3/2016

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
21.072	30.519,659
REPRESENTANTES LIBRES	
18.145	122.828,403

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
24.865	322.539,073

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
226	14.995,811

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 3/2016

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

marzo-16	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	9,658	42,8%
COGENERACIÓN	1,938	8,6%
SOLAR FV	0,697	3,1%
SOLAR TE	0,386	1,7%
EÓLICA	5,404	23,9%
HIDRÁULICA	0,580	2,6%
BIOMASA	0,257	1,1%
RESIDUOS	0,281	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,116	0,5%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,580	100,0%

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

marzo-16	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	7,324	32,4%
BIOMASA	0,257	1,1%
SOLAR FV	0,697	3,1%
SOLAR TE	0,386	1,7%
EOLICA	5,404	23,9%
HIDRAULICA	0,580	2,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	4,690	20,8%
GRAN HIDRAULICA	4,690	20,8%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	12,014	53,2%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,580	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 3/2016 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/03/2016	COGENERACION	5.349	1.932	868	4.639,424	76.157,192	0,000	80.796,615	4,182
	SOLAR FV	4.613	361	60.334	191.286,809	6.962,639	0,000	198.249,447	54,881
	SOLAR TE	2.298	56	49	86.816,734	2.353,537	0,000	89.170,271	159,916
	EOLICA	22.775	5.592	1.317	104.518,789	0,000	0,000	104.518,789	1,869
	HIDRAULICA	1.697	521	967	6.196,528	0,000	6,910	6.203,438	1,190
	BIOMASA	732	274	201	10.874,492	10.839,060	0,000	21.713,552	7,928
	RESIDUOS	746	280	38	6.700,695	1.997,326	0,000	8.698,021	3,105
	TRAT.RESIDUOS	470	132	37	74,036	8.184,162	0,000	8.258,198	6,233
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	44,929
	subtotal	38.685	9.150	63.813	411.126,884	106.493,915	6,910	517.627,709	5,657
01/02/2016	COGENERACION	5.290	1.804	853	4.627,599	71.575,539	0,000	76.203,137	4,224
	SOLAR FV	4.606	469	60.326	190.994,380	9.024,539	0,000	200.018,919	42,609
	SOLAR TE	2.300	132	50	86.816,734	5.209,826	0,000	92.026,560	69,924
	EOLICA	22.775	6.063	1.317	104.518,789	0,000	0,000	104.518,789	1,724
	HIDRAULICA	1.697	521	966	6.196,528	0,000	5,664	6.202,193	1,191
	BIOMASA	730	263	199	10.874,492	10.770,682	0,000	21.645,174	8,229
	RESIDUOS	746	243	38	6.700,695	1.952,847	0,000	8.653,543	3,561
	TRAT.RESIDUOS	470	102	37	74,036	6.311,740	0,000	6.385,776	6,232
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	47,758
	subtotal	38.618	9.597	63.788	410.822,631	104.845,172	5,664	515.673,467	5,373

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/03/2016	COGENERACION	5.219	1.938	849	4.627,449	75.766,817	0,000	80.394,266	4,149
	SOLAR FV	4.603	697	60.293	190.945,690	13.410,938	0,000	204.356,628	29,322
	SOLAR TE	2.300	386	50	86.816,734	15.148,248	0,000	101.964,982	26,430
	EOLICA	22.775	5.404	1.317	104.518,789	0,000	0,000	104.518,789	1,934
	HIDRAULICA	1.697	580	967	6.196,528	0,000	5,664	6.202,193	1,069
	BIOMASA	728	257	197	10.870,074	10.436,233	0,000	21.306,308	8,293
	RESIDUOS	746	281	38	6.700,695	2.206,646	0,000	8.907,341	3,174
	TRAT.RESIDUOS	440	116	35	74,036	7.116,722	0,000	7.190,758	6,213
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	111,374
subtotal		38.513	9.658	63.748	410.769,373	124.085,605	5,664	534.860,642	5,538

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2016. Mes de liquidación 3/2016.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2016	COGENERACION	5.219.313	5.674	849	237,394	4,184	155,939	2,748
	SOLAR FV	4.602.695	1.528	60.293	602,625	39,449	395,751	25,907
	SOLAR TE	2.299.520	573	50	283,162	49,404	187,744	32,756
	EOLICA	22.775.237	17.059	1.317	313,556	1,838	205,926	1,207
	HIDRAULICA	1.697.349	1.622	967	18,608	1,147	12,322	0,760
	BIOMASA	727.736	794	197	64,665	8,146	42,460	5,349
	RESIDUOS	745.775	804	38	26,259	3,267	17,242	2,145
	TRAT.RESIDUOS	440.082	351	35	21,835	6,226	14,337	4,088
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,058	57,499	0,038	38,038
	38.512.504	28.405	63.748	1.568,162	5,521	1.031,759	3,632	

